



ACTA DESAJBOO24-6118

LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 123257-2023 SUSCRITA ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049.

JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.749 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá– NIT. 800.165.862-2-, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 6299 del 25 de junio del 2024 proferida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión del 4 de julio del 2024, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y la Resolución 4194 de 2023 “*Por la cual se delegan funciones para adelantar procesos contractuales y se dictan otras disposiciones*”, expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, quien para los efectos del presente documento se denomina **la DSAJ de Bogotá**, por una parte, y por la otra **IVAN ALONSO PARDO AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.952.890**, en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049**, identificada con NIT. **901.539.681-9**, quien para los efectos del presente documento se denomina el **CONTRATISTA**; y **JHON ALEXANDER VARGAS MELO**, Profesional Universitario, en calidad de **SUPERVISOR**, procedemos a liquidar por mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 123257-2023, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El 26 de diciembre del 2023 se suscribió la Orden de Compra No. 123257-2023, entre LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ - Y UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049.

SEGUNDA: El objeto de la Orden de Compra consistió en: “*Suministro de lámparas tipo Led Cuadrada 60x60 48w luz blanca para diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá*”.

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos de la orden de compra, se relaciona a continuación la siguiente información:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO	26 de diciembre de 2023
PLAZO INICIAL	5 días contado desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2023
PRÓRROGA	1 mes contado desde el 1 de enero hasta el 31 de enero de 2024.

SUSPENSIÓN	N/A				
PLAZO TOTAL	1 mes y 5 días contados desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero del 2024.				
VALOR INICIAL	TRECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 371.280.266), incluido iva y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.				
ADICIÓN	N/A				
AJUSTES	N/A				
VALOR FINAL	TRECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$371.280.266)				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	Ítem	Número	Fecha	Unidad ejecutora	Valor
	1	7623	28/11/2023	02	\$371.280.266,00
REGISTRO PRESUPUESTAL - RP	Ítem	Número	Fecha	Unidad ejecutora	Valor
	1	51823	26/12/2023	02	\$371.280.266,00

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total de la Orden de Compra No. 123257-2023, fueron efectuados pagos por valor de TRECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 371.258.580).

QUINTA: Del valor total de la Orden de Compra No. 123257-2023, arroja un saldo por ejecutar y que podrán ser liberado por la suma de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$21.686) según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS REALIZADOS:

No. ORDEN	FECHA	VALOR
151379624	15/05/2024	\$ 371.258.580,00
VALOR TOTAL DE PAGOS		\$ 371.258.580,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$ 0,00
*SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD, devolución de saldos por valor no ejecutado		\$ 21.686,00
Valor total del Contrato		\$ 371.280.266,00

SEXTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor de la Orden de Compra No. 123257-2023, el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato				\$ 371.280.266,00	
Valor adiciones del Contrato				\$ 0,00	
Valor total del contrato				\$ 371.280.266,00	
Valor pagado al contratista					\$ 371.258.580,00
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá					\$ 0
Saldo no ejecutado					
	UNIDAD	RP	NO EJECUTADO		
	2	51823	\$ 21.686,00		\$ 21.686,00
	TOTAL		\$ 21.686,00		
TOTAL				\$ 371.280.266,00	\$ 371.280.266,00

SÉPTIMA: Constancia del cumplimiento contractual. El supervisor de la Orden de Compra No. 123257-2023, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 y, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

OCTAVA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. Conforme lo indicado en los estudios y documentos previos, la Orden de Compra No. 123257-2023, requirió la constitución de garantías como se relaciona a continuación:

COMPañIA DE SEGUROS	PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101433284	Cumplimiento del Contrato	26/12/2023	30/06/2024	\$37.128.026,60
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	26/12/2023	30/06/2024	\$37.128.026,60

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne a la DSAJ de Bogotá de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: El supervisor de la Orden de Compra No. 123257-2023, recomienda al Ordenador del Gasto la suscripción del acta de liquidación. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos en la Orden de Compra No. 123257-2023, suscrita entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049.

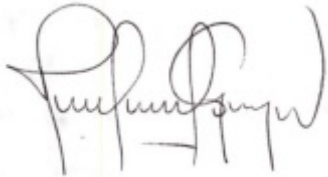
CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final de la Orden de Compra No. 123257-2023, con base en la información suministrada por el supervisor y en lo consignado en la presente acta, el siguiente:

Valor inicial del Contrato				\$ 371.280.266,00	
Valor adiciones del Contrato				\$ 0,00	
Valor total del contrato				\$ 371.280.266,00	
Valor pagado al contratista					\$ 371.258.580,00
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá					\$ 0
Saldo no ejecutado					
	UNIDAD	RP	NO EJECUTADO		
	2	51823	\$ 21.686,00		\$ 21.686,00
	TOTAL		\$ 21.686,00		
TOTAL				\$ 371.280.266,00	\$ 371.280.266,00

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con el balance financiero, la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTÁ, podrá liberar la suma de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$21.686), del registro presupuestal No. 51823 de 28 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA CUARTA: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la DSAJ de Bogotá queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con la Orden de Compra No. 123257-2023.

En constancia se suscribe en Bogotá D.C., el 16 de octubre de 2024.



JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Director Seccional



IVAN ALONSO PARDO AVILA
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049



JHON ALEXANDER VARGAS MELO
Profesional Universitario
Supervisor

Elaboró: John Guzmán - Asistente Administrativo
Revisó: Jhon Vargas - Coordinador - Grupo Mantenimiento
Revisó: Cristian Alfaro - Asistente Administrativo Grupo de Asuntos Legales
Revisó: Jorge Luis Lombana Sánchez - Coordinador Grupo Asuntos Legales
Revisó: Jenny Teresa Suta Rojas - Coordinadora Área Jurídica

Cristian Alfaro B